



Municipalidad de Chillán Viejo

Alcaldía



CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Y NADIA VERONICA VIDAL ECHAIZ.

DECRETO N°: 1303

Chillán Viejo: 12 ABR 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.

CONSIDERANDO

1.- La política medioambiental de la Municipalidad de Chillán Viejo que promueve el reciclaje.

2.- La solicitud de la señora NADIA VERONICA VIDAL ECHAIZ solicitando una vermi compostera para su huerto casero.

DECRETO

- **APRUEBESE** el Contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la señora Nadia Verónica Vidal Echaiz.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/MCV/PAQ/AV

Distribución: Alcaldía; Administrador Municipal, Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control Interno, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
CON
VIDAL ECHAIZ, NADIA VERONICA

En Chillán Viejo, a MARZO de 2016, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, corporación de derecho público, RUT número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil quinientos guión siete (69.266.500-7), representada por su Alcalde Felipe Aylwin Lagos chileno, casado, Asistente Social, cedula nacional de identidad número ocho millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro guion k (8.048.464-k), ambos con domicilio en calle Serrano Nº 300, comuna de Chillan Viejo, en adelante "el comodante"; y, por otra, doña **NADIA VERONICA VIDAL ECHAIZ**, labores de casa, casada, cédula de identidad número nueve millones ciento trece mil seis guion ocho (9.113.006-8), domiciliada en Villa Padre Hurtado I, pasaje Norte 1025, Chillán Viejo, en adelante "el comodatario"; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre municipalidad de Chillan Viejo es dueña de un bien mueble denominado VERMI COMPOSTERA, con las siguientes características técnicas: materialidad de fabricación plástico cien por ciento reciclado, color negro, de forma rectangular, con una capacidad de noventa y nueve (99) litros, con una tapa con grupo de orificios de ventilación de un (1) milímetro de diámetro, tres bandejas de treinta y tres (33) litros cada una, con red de orificios de dos milímetros de diámetro para ventilación, una bandeja recolectora de líquidos percolados, cuatro patas de veintiocho centímetros de altura, alto total setenta y cinco (75) centímetros incluyendo las patas, y cuarenta y seis (46) centímetros sin patas, largo cincuenta y siete (57) centímetros, ancho setenta y cinco (75) centímetros.

SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en comodato la especie mueble singularizada en la clausula Primera precedente, mediante la entrega que de ella hace a la comodataria doña **NADIA VERONICA VIDAL ECHAIZ**, quien manifiesta haber recibido dicho bien mueble nuevo y en perfectas condiciones.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de dos (2) años, el que podrá renovarse automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término. En el evento que se cumpla el plazo o que se ponga término anticipado al contrato, la especie dada en comodato deberá restituirse en las mismas condiciones que fue entregado, sin perjuicio del deterioro natural por el tiempo de uso.

CUARTO: La comodataria podrá servirse de la cosa, única y exclusivamente para el uso que fue destinada, y deberá hacerse cargo de la mantención y el buen estado de la especie, velando por el cuidado de ésta.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario. Como también responder por su eventual pérdida parcial o completa.



SEXTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando competencia ante sus tribunales.

SÉPTIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Acta número uno (1) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil doce (2012), correspondiente a la sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo.

En conformidad y previa lectura firman las partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



NADIA VERONICA VIDAL ECHAIZ
C. de I. N° 9.113.006-8

